

La función de los archivos

en el fortalecimiento de la democracia



Andrew Kevil, oficial de inteligencia del ejército británico, en cuclillas, mirando cientos de pasaportes y documentos de identidad tirados en el suelo frente a él, que fuerzas serbias confiscaron a kosovares. <http://kosova.org/post/Photo-Library-NATO-in-Kosovo-12-June-1999.aspx>

Trudy Huskamp Peterson
Traducción de María Victoria Tipiani

de decenas de miles de kosovares que huían de sus hogares eran detenidos en la frontera entre Albania y Macedonia, y despojados de cualquier documento que poseyeran, incluyendo las licencias de conducir de sus automóviles. ¿Por qué el gobierno serbio ordenó esta operación de limpieza de identidad? Para negarles la ciudadanía a los refugiados. Para evitar cualquier intento posterior de volver a sus hogares y reclamar propiedades. Para convertirlos en no-personas. ¿Cómo podría alguien despojado de sus documentos probar que existía, que estaba casado, que era el padre de tal niño, que poseía este apartamento, que tenía derecho a que tal empresa le diera la pensión, o que pertenecía a este grupo religioso? Hasta el momento la forma más fácil sería recurrir a los archivos.

En esa primavera brutal de 1999, alrededor

En los períodos posteriores a las guerras, las revoluciones y los traumas cívicos, personas e instituciones deben encontrar la forma de



Antoni Muntadas, *La habitación archivo, instalación*, 1994, en línea: <http://www.thefileroom.org/>

enfrentar el pasado tumultuoso. Algunas búsquedas de información sobre el pasado son inmediatas: ¿qué le pasó a mi esposo? Otras búsquedas surgen más lentamente: ¿qué pasó realmente en mi país? Y algunas búsquedas sólo pueden hacerse cuando haya transcurrido un tiempo: ¿por qué tanta gente que vivió expuesta a la dirección del viento de los sitios de pruebas nucleares tiene cáncer?

Algunas respuestas pueden darse rápidamente, pero otras pueden demorarse mucho: por ejemplo, en el invierno de 2012 se encontraron finalmente los registros que confirmaban la muerte de un aviador en la segunda guerra mundial y especificaban el lugar de su entierro,

casi 75 años después de ocurrido. Pero algunas veces, también, se niega el conocimiento de acontecimientos públicos que están bien documentados: en febrero de 2012, un oficial del gobierno japonés preguntó si hubo o no una masacre en Nanjing en 1937. Las pruebas del pasado a menudo dependen de archivos, particularmente los del gobierno.

El derecho a saber qué información poseían los gobiernos fue un tema importante en la última mitad del siglo XX, en tanto que gobierno tras gobierno se promulgaban leyes sobre la libertad de información. En 1993, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas nombró a un informador especial para la

promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión quien, en el reporte anual de 1997, instó a los gobiernos a “promover y proteger plenamente” no sólo el derecho a las libertades de opinión y expresión, sino también el derecho a “pedir y recibir información” de los gobiernos, lo que él llamó un “prerrequisito fundamental para asegurar la participación pública” . Por esa misma época, la Comisión también estaba preocupada por la tendencia que tenían los gobiernos, incluso los que eran más democráticos que sus predecesores, a promulgar leyes de amnistía que les daban inmunidad a los funcionarios de gobiernos anteriores por crímenes cometidos durante su mandato. La Comisión designó a Louis Joinet, jurista francés, para estudiar e informar sobre el problema de la impunidad de los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos. El informe de Joinet, aceptado por la comisión en 1997, incluyó una serie de principios contra la impunidad; Joinet enfatizaba que una persona tiene el derecho a saber qué pasó, a saber la verdad, pero también argüía que la sociedad en conjunto tenía tanto el derecho a saber, como la responsabilidad de recordar: “El derecho a saber también es un derecho colectivo, al volver a la historia para prevenir que se vuelvan a cometer violaciones en el futuro”. Su corolario es un “deber de recordar”, que el Estado debe asumir, para evitar las perversiones de la historia que se

hacen bajo el nombre del revisionismo o el negacionismo; el conocimiento de la opresión que se vivió es una parte importante de la herencia cultural de un pueblo y como tal debe preservarse.

Como parte de las medidas que un Estado debe tomar para proteger el derecho a saber, Joinet escribió que el Estado “debe asegurar la preservación de, y el acceso a archivos concernientes a violaciones de los derechos humanos y de la ley humanitaria” . De esta manera, Joinet definió claramente la relación entre la información, los archivos y los derechos humanos.

Mientras tanto, en vísperas de los cambios extraordinarios en las formas de gobierno que se estaban estableciendo en las décadas de los ochenta y los noventa, particularmente en Centro y Suramérica y en la Europa Oriental, los archivistas se estaban enfrentando a grandes cantidades de archivos de los viejos regímenes, incluyendo los archivos de los previos servicios secretos de seguridad. En el encuentro anual del Consejo Internacional sobre Archivos en Ciudad de México en 1993, los archivistas reunidos exigieron orientación para el manejo de los archivos de los servicios de seguridad. La UNESCO prometió realizar un estudio. El

informe, escrito por un grupo internacional de archivistas dirigidos por Antonio González Quintana de España y publicado por la UNESCO en 1995, fue el primer intento serio de discutir los métodos para manejar estos delicados archivos.

Así, la conexión entre el derecho a saber y los archivos, y los derechos humanos y el papel de los archivistas como portadores de deberes por los derechos humanos se estableció claramente al final de la década de los noventa. Pero, ¿exactamente cómo se debían usar los archivos, particularmente en situaciones en que el Estado pasa de uno más represivo a uno menos y comienza un programa de justicia transicional?

Luego de la guerra de los Balcanes en la década de los noventa y del acuerdo de paz en Guatemala en 1996, la organización no gubernamental Swisspeace analizó las demandas realizadas para enfrentar al pasado y se encontró con que estas entraban en cuatro categorías: ajustar cuentas con los perpetradores; garantizar que las personas responsables de abusos en el antiguo régimen no estuvieran en posiciones de poder en el nuevo régimen; determinar la verdad de lo que pasó en la sociedad en su conjunto, tanto a grupos dentro de la sociedad como a

individuos; y obtener restitución y reparación. Al usar el modelo de Swisspeace, se puede observar que en los estados democráticos se realizan peticiones similares en el período posterior a acciones del Estado que causaron un trauma cívico, como el encarcelamiento en Estados Unidos de la población japonesa durante la Segunda Guerra Mundial, la brutal represión de una protesta argelina en París en octubre de 1961 que dejó docenas de muertos, y las ya mencionadas pruebas nucleares de campo realizadas por los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, la Unión Soviética y China.

¿Cómo se pueden usar los archivos para ayudar a la sociedad a impartir justicia y a combatir la impunidad, promover la no repetición del conflicto y la opresión, descubrir la verdad sobre el pasado y obtener reparación?

[...]

Búsqueda de la verdad y el derecho a saber

La búsqueda de la verdad toma muchas formas. La más básica es la investigación sobre el destino de personas desaparecidas. Se puede realizar el proceso de búsqueda a través de archivos, entrevistas a personas, exhumación de

lugares de entierro, y realización de pruebas de ADN.

Así como las personas buscan información sobre seres queridos, el público en general busca una respuesta sobre qué pasó dentro de la sociedad en su conjunto. En el último cuarto del siglo XX, la comisión de la verdad ha sido uno de los medios más populares para buscar verdades sociales.

Localización de desaparecidos

En la búsqueda de archivos con relación a desaparecidos, sobre todo luego de un conflicto armado, se deben utilizar las más variadas fuentes de archivos. Se necesita imaginación lógica para considerar qué archivos pueden ser relevantes. Una útil estructura inicial de investigación debe plantear hipótesis sobre qué pudo haber pasado antes, durante y luego de la desaparición. Si se asume que, por ejemplo, el gobierno es el responsable de la desaparición, el paso por seguir es pensar qué estructuras gubernamentales posiblemente estuvieron involucradas antes, durante y después de la desaparición y qué registros crearon entonces.

[...]

En algunas investigaciones de personas desaparecidas se realizan proyectos de exhumación. Los grupos forenses que excavan fosas comunes pueden comenzar el trabajo al recibir información oral, pero también deben corroborar pistas usando registros del ejército o de unidades de seguridad que fueron las encargadas de cavar las fosas o de transportar cadáveres. Para la identificación de restos mortales hoy se tiende a utilizar pruebas de ADN, pero si no se conoce el ADN de la persona y no hay sobrevivientes que provean ADN para comparación, los registros médicos y dentales pueden ser útiles para confirmar la identidad.

Comisiones de la verdad

Las comisiones de la verdad no se limitan a las reglas formales de evidencia requeridas por un juicio, y por lo tanto usan un rango de archivos más amplio que cualquier otra institución. Al igual que los fiscales, las comisiones de la verdad necesitan entender la estructura, las funciones y los registros de una organización. Archivos del gobierno (en especial los del ejército, la policía, los servicios de seguridad, las registradurías, los registros catastrales, y los

archivos de cortes y abogados), archivos de organizaciones no gubernamentales, documentos personales: todos han sido utilizados por comisiones de la verdad. Muchas comisiones de la verdad han tenido dificultades en obtener archivos del ejército; algunas han podido utilizar documentos desclasificados de otros países, que arrojaban luces sobre actividades militares, y la mayoría de las comisiones de la verdad se basan en testimonios orales exhaustivos, cuyos registros pueden ayudar a confirmar, ampliar o desmentir.

Mientras que la mayoría de las comisiones de la verdad han estado en Latinoamérica y en África, y se han ocupado de eventos en el pasado reciente, Canadá apenas creó una —en un acuerdo parcial por una demanda colectiva— para examinar las prácticas en las escuelas residenciales indias entre finales del siglo XIX y la década del 70. En este caso, dado el período de tiempo, los archivos en el gobierno, en las iglesias y en las instituciones educativas serán centrales para la investigación.

Derecho a la reparación

El objetivo de las actividades de reparación es proveer compensación por el daño sufrido.

Estas pueden darse de varias formas: disculpas oficiales, monumentos y conmemoraciones son reparaciones a las víctimas por parte de la sociedad en conjunto; restituciones de la propiedad (inmuebles o propiedades personales), compensaciones por las pérdidas y rehabilitaciones son reparaciones a individuos o a sus herederos o, en ciertos casos, a grupos definidos como un pueblo o una tribu. Las formas sociales de reparación pueden realizarse a menudo sin recurrir a archivos, pero los archivos son cruciales para las reparaciones a individuos.

En diciembre de 2005, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución sobre “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones” . Esta agrupó medidas de reparaciones en cinco categorías: restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición. La restitución y la compensación dependen especialmente del uso de archivos.

Restitución

La restitución, como se define en los principios básicos, se refiere a las medidas que “ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos”. La investigación requerida, en los casos de restitución que se refieren a la posesión de propiedad, a menudo es compleja y puede requerir el uso de muchos archivos gubernamentales y no gubernamentales. La cuestión es, primero, comprobar quién poseía qué, y luego, si la persona ya no vive, quiénes son los herederos de la sucesión de esa persona; para comprobar la herencia se requiere probar que el dueño original está muerto y luego comprobar las relaciones familiares y el patrón hereditario. Los registros civiles, los archivos religiosos, los archivos médicos y hospitalarios, y el archivo de testamentos de la corte, son todas fuentes importantes en estos casos.

Si el asunto es la restitución de tierras y el gobierno realizó las confiscaciones, los archivos de tierras del gobierno son archivos fundamentales. Si la tierra no fue confiscada, sino que fue transferida bajo coacción, pueden

Ilya Kabakov, *El hombre que nunca botó nada*, instalación, 1984, en línea: <http://www.ilya-emilia-kabakov.com/>



ser particularmente útiles los archivos notariales y otros registros civiles locales y mapas.

Si se trata de una restitución de bienes muebles personales o un negocio, se puede utilizar una

amplia gama de fuentes, desde registros de la aseguradora hasta registros del negocio y registros notariales de transferencias y ventas comerciales. En las investigaciones de las confiscaciones nazis de propiedades como obras de arte, se utilizaron todos los tipos de archivos imaginables, desde registros en el museo hasta carpetas de aseguradoras y listas de transporte, entre otros.



August Sander, *Gemelos*, fotografía, 1925

La restauración de la ciudadanía, la restitución del derecho al voto y la restitución del empleo requieren el uso de documentos que puedan proveer a la persona el estatus anterior, tales

como el registro de nacimiento de un hospital, un registro religioso o de matrimonio, una lista de registro de votantes, un expediente judicial o un archivo laboral que muestre los empleados de un lugar específico de trabajo.

Compensación

La compensación es un pago por parte de la sociedad por una injusticia cometida en el pasado . Una pregunta clave en los casos de compensación es quiénes entran en la categoría de personas que reciben compensación. Luego de que se tome una decisión política sobre los parámetros del tipo de beneficiarios, los individuos pueden demostrar que clasifican; los archivos son esenciales para esto.

En los Estados Unidos, por ejemplo, durante la Segunda Guerra Mundial se recluyeron ciudadanos de ascendencia japonesa en campos para prisioneros de guerra. A inicios de 1988, el gobierno les dio a cada uno de ellos una compensación monetaria por el tiempo que pasaron en el campo. Para ayudar a determinar la elegibilidad para compensación, el gobierno utilizó los carnés originales que cada persona presa mantenía. Los carnés, conservados en los Archivos Nacionales estadounidenses, eran una forma primitiva de tarjeta perforada por

computador, que pasaron a una base de datos sistematizada. Además, las organizaciones no gubernamentales niponas - estadounidenses tenían unas listas muy completas de personas que estuvieron en los campos. El uso de estas fuentes documentales complementarias le permitieron al gobierno verificar la validez de las reclamaciones y los pagos de compensaciones.

Preservación de los archivos de las instituciones de justicia transicional

Las instituciones llevan a cabo todos los procesos de justicia transicional. Estas instituciones pueden ser internacionales o nacionales, permanentes o temporales. Las instituciones nacionales pueden ser una parte especial de una institución existente (corte, fiscal) o cuerpos temporales totalmente nuevos (comités de investigaciones, comisiones de la verdad, paneles de reparación). La mayoría de ellos son instituciones gubernamentales, con la particular excepción de los proyectos de monitoreo de juicios y algunas comisiones de la verdad, como la comisión de la verdad patrocinada por la Iglesia Católica en Guatemala.

Los registros de las instituciones de justicia transicional deben administrarse de forma competente mientras la institución esté activa. Entonces, cuando la institución finalice su trabajo, sus registros deben ser valorados y la porción con valor permanente debe transferirse directamente a un archivo.

Es crucial que el Estado decida qué archivos se harán responsables de los registros de los cuerpos del gobierno de justicia transicional. Como mínimo, los documentos deberían permanecer dentro del sistema de archivo nacional. Si por alguna acción gubernamental posterior, un cuerpo sucesor necesita una porción de los registros (por ejemplo, la tesorería gubernamental necesita los registros de una comisión de reparaciones para pagar compensaciones), se debería sacar copia a esos registros y entregárselos al cuerpo sucesor. Los documentos originales no deberían dividirse; sólo manteniendo los documentos originales íntegros, el gobierno puede asegurar que los futuros usuarios tendrán a su disposición un cuadro exacto de lo que el cuerpo aprendió y realizó.

Conclusión

De la misma manera en que el Estado tiene la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, este tiene la responsabilidad de preservar los archivos que la gente requiera para ejercer plenamente sus derechos humanos. Se debe rechazar incondicionalmente el impulso a destruir o deformar los archivos.

Los archivistas en todas las instituciones son responsables por ciertos archivos que afectan los derechos humanos; estos van desde los básicos registros personales, hasta los más delicados de las cortes secretas y registros de posesión de tierras. Los archivistas deben reconocer los nexos entre los archivos y los derechos humanos y tener la formación y la autoridad para seleccionar aquellos archivos que tienen un valor significativo, como evidencia o información para proteger los derechos humanos, para una conservación permanente. Los archivistas deben proteger esos archivos de daños accidentales o intencionales. Y, además, los archivistas deben proveer acceso a los archivos, primero preparando ayudas de búsqueda y luego poniéndolos disponibles para su uso según autorización legal.

El acceso a los archivos es la clave para combatir la impunidad, para investigar a

funcionarios públicos, para descubrir la verdad y realizar reparaciones. Pero, así como hay presiones para abrir archivos, hay presiones opuestas que buscan que permanezcan cerrados. La cuestión del acceso se lucha en el ámbito político, no en el archivístico, y es particularmente polémico cuando la apertura de los archivos está ligada a procesos de justicia transicional. Los archivistas pueden aconsejar a los diseñadores de políticas sobre la importancia y las características de buenas leyes de acceso a ellos, pero a la larga los archivistas administran cualquier ley que promulgue la asamblea legislativa.

En un período transicional, algunas personas argüirán que la sociedad debería mirar al futuro y no al pasado, y simplemente cerrar el capítulo del pasado. Pero cerrar el capítulo del pasado no significa cerrar los archivos, todo lo contrario.

Así como la Comisión Sudafricana para la Verdad y la Reconciliación decidió sabiamente: “era necesario voltear la página de la historia pero primero necesitábamos leer esa página” . En los archivos, esas páginas esperan sus lectores.

Notas

1. Véase el artículo “World War Two: air ace in an unmarked grave found”, en: The Telegraph, febrero 17 de 2012, <http://www.telegraph.co.uk/history/world-war-two/9086291/World-War-Two-air-ace-in-an-unmarked-grave-found.html>.
2. Véase el artículo “Chinese City Severs Ties after Japanese Mayor Denies Massacre”, en The New York Times, 22 de febrero de 2012. http://www.nytimes.com/2012/02/23/world/asia/chinese-city-severs-ties-after-japanese-mayor-denies-massacre.html?_r=1.
3. En los Estados Unidos, records son documentos (información que está contenida en un formato físico) de una institución u organización creados cuando desarrollaba actividades, y archives son la parte de los documentos que tienen valor permanente. Sin embargo, en muchos países y lenguas no hay ninguna diferencia entre records y archives, y en este ensayo ambas palabras se usan indistintamente.
4. Algunos autores atribuyen el origen del derecho a la información al artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero el lenguaje del artículo es rudimentario. Y aunque Suecia está orgullosa, con razón, de su Ley de la Libertad de Prensa de 1766 como la precursora del derecho a la información, las leyes modernas son un desarrollo posterior a la Segunda Guerra Mundial.
5. <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G97/104/10/PDF/G9710410.pdf?OpenElement>
6. Véase el documento “La administración de justicia y los Derechos Humanos de los detenidos: Informe final revisado acerca de la cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los Derechos Humanos (derechos civiles y políticos) preparado por el Señor L. Joinet, de conformidad con la resolución 1996/119 de la Subcomisión”, Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1, 1997-10-02; actualizado por Diane Orentlicher, E/CN.4/2005/102, febrero 18 de 2005, y E/CN.4/2005/102/Add.1, febrero 8 de 2005.
7. *Íbid.*, Principio 5.
8. Antonio González Quintana, *Archives of the security services of former repressive regimes: report prepared for UNESCO on behalf of the international Council of Archives*, París, UNESCO, 1995. González Quintana produjo por su propia cuenta un informe revisado en 2008, el cual es distribuido por el Consejo Internacional de Archivos. <http://www.ica.org/6458/resources/the->

management-of-the-archives-of-the-state-security-services-of-former-repressive-regimes.html.

9. Véase el documento Jonathan Sisson, “A conceptual framework for dealing with the past,” Politorbis, N.º 50, edición especial “Dealing with the Past,” marzo de 2010. Fuente: www.eda.admin.ch/politorbis.
10. Resolución 60/147 del 16 de diciembre de 2005 de la Asamblea General.
11. Los Principios Básicos determinan que la compensación “debe darse por cualquier daño que pueda ser evaluado económicamente”. Resolución Asamblea General 60/147, anexo párrafos 19-23.
12. Además, los sitios en donde estuvieron localizados los campos de internado han sido designados como sitios históricos nacionales como una forma de reparación social.
13. Alex Boraine, *A Country Unmasked*, Oxford, Oxford University Press, 2000, p. 5.

Trudy Huskamp Peterson es presidenta del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos. Presentó este texto (completo) en la IV Convención Internacional de Archivistas celebrada en Chile en abril de 2012. Lo traducimos y publicamos aquí con el gentil permiso del propietario de los